

Municipalidad Distrital de Ate

Gerencia de Administración y Finanzas Sub Gerencia de Patrimonio y Servicios Generales Área de Control Patrimonial

INFORME TECNICO N° 002-2013-MDA/GAF/SGPSG-CP

PROCEDIMIENTO DE:

11

BAJA	
DONACION	Х

I. DATOS GENERALES

NOMBRE DE LA ENTIDAD	Municipalidad Distrital de Ate
UBICACIÓN DE LA ENTIDAD	Carretera Central Km. 7.500

•••	DOCOMENTACION DE DAJA	QUE 3E	AIMOIGH	
1	INFORME DEL AREA USUARIA		S NOTA DE ENTRADA A ALMACEN	
2	RESOLUCION QUE SUSTENTA LA ADQUISICION		6 PECOSA	
3	ORDEN DE LA COMPRA		7 INFORME FINAL DE INVENTARIO	
4	ACTA DE RECEPCION		8 OTROS (Especifique)	
III.	DOCUMENTACION DE DONACIO	ON QUE	SE ADJUNTA	
1	SOLICITO DE DONACION DEBIDAMENTE		4 COPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL	F
	SUSTENTADA	X	REPRESENTANTE LEGAL	<u> </u>
2	REGISTRO VIGENTE EN DIGESA COMO EPS-RS,	х	5 CERTIFIDO DE VIGENCIA DE PODERES	х
	EC-RS O SISTEMA DE MANEIO DE RAEE		6 OTROS. (Especifique)	
3	'ACTA DE SELECCIÓN DE BIENES		· • •	



IV. BASE LEGAL.-

4.1 Ley N° 29151, "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales"

DOCHMENTACION DE DATA QUE CE ADMATA

- 4.2 Decreto Supremo Nº 007-2008-VIVIENDA que aprueba el "Reglamento de la Ley 29151, Ley del Sistema Nacional de Bienes Estatales", modificado por el D.S. 013-2012-VIVIENDA.
- 4.3 Resolución N° 031-2002/SBN que aprueba la Directiva N° 009-2002/SBN "Procedimiento para la Donación de Bienes Muebles dados de Baja por las Entidades Públicas y para la Aceptación de la Donación de Bienes Muebles a favor del Estado".
- 4.4 Ley N° 27995 "Ley que Establece Procedimientos para Asignar Bienes Dados de Baja por las Instituciones Públicas a Favor de los Centros Educativos de las Regiones de Extrema Pobreza".

- 4.5 Decreto Supremo N° 013-2004-EF que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27995, modificado por el Decreto Supremo N° 164-2006-EF.
- 4.6 Resolución N° 027-2013/SBN de fecha de publicación 10 de mayo del año 2013 que aprueba la Directiva N° 003-2013/SBN "Procedimientos para la Gestión adecuada de los Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos Eléctricos y Electrónicos-RAEE".
- 4.7 Ley N° 27314 "Ley General de Residuos Sólidos", modificado mediante Decreto Ley N° 1065.
- 4.8 Decreto Supremo N° 001-2012-MINAM que aprueba el "Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos".
- 4.9 Ordenanza N° 178-MDA, "Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Ate.

V. ANTECEDENTES.-

- 5.1 Mediante Resoluciones Gerenciales Nros. 293, 297, 306, 307-2013-MDA/GAF se aprueba la Baja de Bienes perteneciente al Activo Fijo por la causal de obsolescencia técnica, disponiendo su exclusión física y contable por un total de 415 bienes por un valor histórico de S/. 306,267.22 y un valor neto residual de S/. 15,114.79, quedando pendiente la disposición final.
- 5.2 Que mediante Oficio Nº 571-2013/SBN-DGPE-SDS, de la Sub Dirección de Supervisión de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, pone en conocimiento a nuestra Entidad que se deberá de disponer bienes muebles dados de Baja que sean útiles para el sistema educativo en merito a la Ley 27995 y del mismo modo al D.S. Nº 001-2012- MINAM y la Directiva Nº 003-2013/SBN "Procedimientos para la gestión adecuada de los bienes muebles estatales calificados como residuos sólidos de aparatos eléctricos y electrónicos RAEE.
- 5.3 Qué de fecha 20 de junio del 2013, se recepcionó el documento N° 26515 por parte de la Empresa SAN ANTONIO RECYCLING S.A., solicita Donación de Bienes Muebles dados de Baja.

VI. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES.-

- 6.1 De la evaluación física in situ a los Bienes dados de Baja aprobados mediante Resolución Gerencial mencionado en el numeral 5.1 del presente documento y de la documentación obrante, reúnen condición de RAEE "Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, que han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia y que se convierten en residuos.
- 6.2 Los bienes dados de Baja no reúnen condición para ser usados como material didáctico por contener piezas y partes nocivas el mismo que no coadyuva a proteger la salud de la población y de prever impactos negativos en el medio ambiente,



6.3 Los bienes dados de Baja se encuentran almacenados en los depósitos de control patrimonial sito en el estadio municipal (ex senasa) alt. Av. Alfonso Ugarte S/N, Distrito de Ate.

VII. ANÁLISIS.-

- 7.1 De la revisión de los documentos obrantes en esta Oficina y de la evaluación física in situ de los bienes dados de Baja, conlleva a ser considerados como RAEE, debiendo de ser donados a favor de Operadores de RAEE o de los Sistemas de Manejo de RAEE con el propósito que sean procesados en el marco del Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos aprobados mediante D.S. 001-2012-MINAM.
- 7.2 La Empresa SAN ANTONIO RECYCLING S.A., representado por su Gerente General, Señor LI JING CHUANG identificado con Carnet de Extranjería Nº 000202013, cuenta con los siguientes documentos:
 - a) Solicitud solicitando la Donación de Bienes Muebles dados de Baja, recepcionado por la Municipalidad de Ate 20 de junio del 2013.
 - b) Copia Certificada de Vigencia e Poder de LI JING CHUANG, en SUNARP Partida № 12410856. (vigente).
 - c) Copia Certificada de Registro de Empresa Prestadora de Servicios de Residuos Sólidos (EPS-RS) Reg. EPNA-597-11
 - d) Copia Certificada de Carné de Extranjería Nº 000202013, del Representante Legal de la Empresa SAN ANTONIO RECYCLING S.A.
 - e) Copia Certificada del Certificado de Aprobación del Plan de Manejo de RAEE expedido por el MTC, PRODUCE o la autoridad competente para los Sistemas de Manejo de RAEE.

VIII. EVALUACIÓN.-

- 8.1 Que habiendo revisado los actuados respecto al estado actual de los bienes dados de Baja mediante Resoluciones Gerenciales Nros. 293, 297, 306, 307-2013-MDA/GAF, atribuyen la calidad de RAEE "Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, que han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia y que se convierten en residuos.
- 8.2 Que, el total de los bienes muebles dados de Baja ascienden a 415 unidades, valorizados históricamente en S/. 306,267.22 y un valor neto residual de S/. 15,114.79.
- 8.3 Que, de acuerdo a lo señalado en el presente informe y a la evaluación de los documentos presentados y en aplicación de la Directiva N° 003-2013/SBN "Procedimientos para la



Gestión Adecuada de los Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos — RAEE, los 415 bienes dados de Baja son identificados y calificados como RAEE.

8.4 Que, la donación es un acto de disposición mediante la Entidad dispone transferir gratuitamente la propiedad de los bienes muebles calificados como RAEE y que han sido dados de Baja a favor de EPS-RS, EC-RS, registrados ante DIGESA o DIRESA o a los Sistemas de Manejo RAEE (Conc. Numeral 6.2.1. Directiva 003-2013/SBN).

8.5 Según el Art. 122 del Reglamento de la Ley 29151 la disposición de los bienes muebles dados de Baja por la entidades públicas deberán de efectuarse dentro de cinco (05) meses de emitida la Resolución de Baja correspondiente

IX. OBSERVACION O COMENTARIOS.-

9.1 En un plazo no menor de tres (03) días hábiles previos al acto de disposición final, se comunicara al Órgano de Control Institucional para que designe a un representante para que participe en calidad de veedor, teniendo en cuenta que el Acto se efectuara con o no con la presencia del veedor.

9.2 Los Bienes muebles materia de de la Donación se encuentran almacenados en los depósitos sito en la Av. Alfonso Ugarte s/n (Ex - SENASA).

X. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.-

Que los cuatrocientos y cuatro (415) bienes muebles, se encuentran a libre disposición final.

Que la Empresa SAN ANTONIO RECYCLING S.A., reúne los requisitos necesarios como beneficiario de bienes muebles dados de Baja.

La Donación de los bienes muebles dados de Baja por la Municipalidad Distrital de Ate, será a título **GRATUITO**, debiendo de ser autorizado y/o aprobado mediante Resolución Gerencial.

Publicar por la página web de la institución, el presente informe técnico.

Ate. de Julio del 2013

Atentamente,

(folios:44)

MAXIMO MUNARES AGUIRRE
(E) CONTROL PATRIMONIAL